

Custodia No Parental: Preguntas y Respuestas Frecuentes

¿Debería leer esto?

Sí, para averiguar cuándo y cómo, conforme a la ley del Estado de Washington, alguien puede obtener la custodia legal de un niño que no sea suyo.

❖ **Según una nueva ley estatal**, a partir de 2021, una persona que no es el padre o la madre puede pedir una **tutela legal** en vez de una orden de custodia no parental. Las órdenes de custodia no parental ya en vigor seguirán siendo válidas en el 2021. La nueva ley de tutela derogará (reemplazará) la ley de custodia no parental.

¿Quién no debería leer esto?

Esto no cubre

- La nueva ley de tutela que entra en vigor en 2021
- Los padres "de hecho"
- Otras maneras en que una persona que no es el padre o la madre puede obtener la custodia (**ejemplo**: por el juzgado de menores)
- Personas que no son los padres y que buscan visitas con un niño. Lea [Los nuevos derechos de visitas en el Estado de Washington de personas que no son el padre o la madre](#) disponible en [WashingtonLawHelp.org](#).

Part 1. Información General

¿Qué es una petición de custodia no parental?

Alguien que no es el padre o la madre presenta un caso judicial para pedir la custodia legal de un menor. La persona que presenta el caso ante el juzgado es el Peticionario.

¿Qué tengo que probar para ganar?

Uno de los padres que crea que él o ella debería tener la custodia puede oponerse al caso. Si esto ocurre, usted debe probar una de las siguientes cosas:

- El padre o la madre no es apto(a).

- Permitir que el niño viva con un padre o madre apto(a) afectaría negativamente el crecimiento y desarrollo del menor.

Ejemplo 1: El padre o madre está viviendo con una persona físicamente abusiva. Usted debe demostrar que esto le causa al menor un perjuicio real. No es suficiente que un arreglo distinto de custodia sea para el "interés superior" del menor.

Ejemplo 2: La madre ha demostrado inestabilidad mientras ha estado criando al menor. Ella se mudó a Alaska para alejarse de un problema. Se ha mudado de un lugar a otro en Alaska. No tiene un plan concreto para el presente. Estas cosas por sí solas no satisfacen el estándar legal para otorgarle la custodia a usted. Usted tendría que probar un perjuicio real al menor como resultado de estos u otros factores.

❖ El juzgado aplica un estándar aún más estricto en los casos que involucran a niños indígenas. (Ver la sección 6 más abajo).

¿Cuál es la ley estatal sobre la custodia no parental?

Las leyes sobre la custodia no parental se encuentran en el Código Revisado de Washington (RCW) en [RCW 26.10](#).

¿Debería presentar una acción de custodia no parental?

Sí, si el menor no está bajo la custodia física de ninguno de los padres O ninguno de los padres es un guardián adecuado. [RCW 26.10.030\(1\)](#).

¿Tengo que demandar a ambos padres?

Tiene que incluir como parte demandada (personas que tienen el derecho de responder a la petición) a todos los siguientes:

- los padres del menor, incluso si no han estado involucrados en la vida del menor
- cualquier otro guardián o tutor legal
- cualquier persona con visitas ordenadas por un juzgado ([RCW 26.10.030\(2\)](#))

¿Qué recibo si gano?

El juez le concederá la custodia legal permanente. El juez hace esto por medio de una **Orden Definitiva de Custodia No Parental**. Esta Orden da a usted:

- El derecho a que el menor viva con usted.
- El derecho a tomar decisiones educativas, médicas y otras decisiones importantes sobre el menor.

-
- ❖ El juez podría permitir que los padres tengan alguna participación en la toma de decisiones.
-

Acepté cuidar al menor temporalmente. Solo necesito algo que muestre que tengo permiso de los padres para cuidar al menor y tomar decisiones. ¿Debería pedir la custodia no parental?

En vez, usted puede usar un "Acuerdo de Autorización Parental Temporal". Use nuestro paquete informativo [Acuerdo de Autorización Parental Temporal](#) que está disponible en [WashingtonLawHelp.org](#).

Part 2. Jurisdicción (autoridad para decidir el caso)

¿Puedo presentar este caso ante un juzgado de Washington?

Sí, si Washington tiene **jurisdicción** sobre el menor. La Ley Uniforme de Jurisdicción y Ejecución de la Custodia de Menores (UCCJEA, [RCW 26.27 y siguientes](#)) y, para niños indígenas, la Ley para el Bienestar del Niño Indígena (ICWA, [25 USC §1901](#)) determinan esto.

Si el menor siempre ha vivido en Washington y ningún otro juzgado estatal o tribal ha dictado una orden de custodia que afecte al menor, Washington tiene la jurisdicción. [RCW 26.27.041](#). Si no, las cosas se ponen más complicadas. Lea [¿Qué Juzgado puede dictar órdenes de custodia? Preguntas y Respuestas sobre la Jurisdicción](#), disponible en [WashingtonLawHelp.org](#), y hable con un abogado.

Washington no tiene jurisdicción sobre el menor. ¿Qué puedo hacer?

Usted puede:

- Presentar un caso para pedir la custodia en el estado que tiene la jurisdicción.
- Pedir al otro estado que renuncie a la jurisdicción y que permita que Washington asuma la jurisdicción. En caso de una emergencia, es posible que pueda obtener una orden de custodia de Washington que proteja al menor mientras se decide la jurisdicción a largo plazo. (Lea la próxima sección.) Hable con un abogado.
- Si está buscando una decisión inicial sobre la custodia, espere hasta que el menor haya estado en Washington seis meses. Si nadie presenta un caso de custodia en otro estado mientras tanto, Washington se convertirá en el estado de residencia del niño.

Lea [¿Qué Juzgado puede dictar órdenes de custodia? Preguntas y Respuestas sobre la Jurisdicción.](#)

Hay una emergencia. Necesito presentar el caso ante un juzgado de Washington. ¿Es posible eso?

A lo mejor. Washington tal vez pueda asumir **jurisdicción de emergencia** en algunos casos para proteger a un menor en Washington del abandono o maltrato. [RCW 26.27.231\(1\)](#). **Esto es limitado.** Una orden judicial en esta situación generalmente dura solo hasta que alguien presenta un caso en el Estado con jurisdicción, a menos que ese estado rehúse tener jurisdicción. Lea [¿Qué Juzgado puede dictar órdenes de custodia? Preguntas y Respuestas sobre la Jurisdicción.](#)

¿En qué condado debo presentar el caso? (¿Cuál es el lugar de competencia?)

Si Washington tiene jurisdicción sobre el menor, debe presentar el caso en el Tribunal Superior del condado donde el menor vive o se puede encontrar. [RCW 26.10.030](#).

Part 3. Los niños indígenas

¿Quién es un niño indígena?

La [Ley para el Bienestar del Niño Indígena \(ICWA\), \(25 USC §1901\)](#) define al niño indígena como una persona soltera menor de 18 años de edad que es uno de los siguientes:

1. miembro de una tribu indígena
2. elegible para ser miembro de una tribu indígena y el hijo biológico de un miembro de una tribu indígena

[25 USC §1903\(4\)](#). Lea nuestra publicación [Ley para el Bienestar del Niño Indígena](#) para averiguar más.

Estoy solicitando la custodia no parental de un niño indígena.

PARE AQUÍ. La Ley para el Bienestar del Niño Indígena (ICWA) aplica a su caso. Usted debe cumplir con sus requisitos. Use [Presentación de un caso de custodia no parental para un niño indígena en un juzgado estatal](#) y [Ley para el Bienestar del Niño Indígena \(ICWA\)](#), disponibles en [WashingtonLawHelp.org](#).

Part 4. Y si...

¿Y si uno de los padres se opone a mi petición de custodia no parental?

El juez le otorgará la custodia solo si usted puede probar una de las siguientes cosas:

- El padre o la madre no es apto(a).
- Permitir que el niño viva con un padre o madre apto(a) afectaría negativamente el crecimiento y desarrollo del menor.

El juez también **podría** negar la petición si decide que:

- Hay problemas en su historial o en el historial de algún adulto en su hogar.
(**Ejemplo:** un problema de abuso de drogas)
- No es para el interés superior del menor que viva con usted.

¿Y si hay un caso de dependencia?

Si alguien ha comenzado un caso de dependencia en el tribunal de menores, el tribunal superior debe esperar hasta que el caso del tribunal de menores termine O el juez del tribunal de menores acepte compartir la jurisdicción con el tribunal superior.

¿Y si no sé o no estoy seguro de quién es el padre?

Aun así, debe tratar de averiguar quién podría ser, ubicarlo y darle notificación del proceso. Incluso los padres que no han tenido contacto con el menor tienen derechos legales de custodia y visitas.

El padre y la madre del menor nunca se casaron. No creo que el padre tenga ninguna relación legal con el menor.

Usted debe nombrar a la persona que crea que es el padre en la petición de custodia no parental y hacer que se le notifique del proceso. Hay diferentes maneras de establecer la paternidad. Lea [La Paternidad y los Planes de Crianza](#).

Si no se ha establecido la paternidad, usted debe tratar de averiguar quién podría ser el padre y notificar de la Petición al(os) posible(s) padre(s). La madre del niño podría ayudar. Si no, hay procedimientos que tal vez usted pueda usar después de presentar su Petición. La División de Apoyo a la Familia de la Oficina de la Fiscalía tal vez pueda ayudarle.

No puedo encontrar a uno de los padres.

Una orden de custodia no parental no afecta a ningún padre que no reciba notificación correcta de la petición. Esto incluye a padres

- que usted no pueda notificar con la documentación judicial
- que son desconocidos

-
- ❖ El juez podría dictar una orden de custodia que incluya al padre o la madre que usted encontró. Pero esto no afecta los derechos del otro padre.
-

Si usted ya tiene la custodia física del menor, es posible que el juez permita la notificación de los documentos judiciales al padre que usted no conoce o que no puede encontrar por medio del correo postal o por publicación. [RCW 4.28.100\(5\)](#). Lea [Notificación Procesal por Correo Certificado o Publicación](#).

Uno de los padres nunca ha vivido ni ha estado en el Estado de Washington.

Usted igual puede presentar el caso aquí **si** Washington tiene jurisdicción sobre el menor. [RCW 26.27.201\(3\)](#). Sin embargo, es posible que el juzgado de Washington no pueda dictar una orden de manutención contra un padre que no haya tenido contacto con Washington.

Uno de los padres está en las fuerzas armadas.

Es posible que usted necesite que ese padre esté de acuerdo en dejar que el caso siga adelante o el juez podría tener que designar a un abogado que represente a ese padre. [Ley de Amparo Civil para los Miembros de las Fuerzas Armadas, 50 U.S.C. App., Sec. 501](#) y siguientes.

Part 5. Para Padres

Temo que voy a perder la audiencia para órdenes provisionales en este caso de custodia no parental que se presentó en mi contra. ¿Qué puedo hacer?

Si usted pierde la custodia **temporal durante** un caso de custodia no parental, todavía puede intentar recuperar la custodia **antes de que el juez dicte las órdenes definitivas**:

- Pida la mayor cantidad de visitas que el juez le permita. Use todo el tiempo que el juez le dé. Asegúrese de que el juez especifique el tiempo de visitas en las órdenes.
- Busque y use servicios y tratamiento para resolver los problemas que llevaron a este caso. (**Ejemplo:** tratamiento para el uso del alcohol, si tiene un problema con su consumo.)
- Trate de negociar o argumentar en el juzgado que, si las personas que no son los padres ganan la custodia, la orden de custodia debería indicar cuándo usted podría recuperar al menor (por ejemplo, cuando termine el tratamiento contra el alcohol).
- Usted puede presentar una moción para una nueva orden provisional cuando su situación mejore.

Si pierdo el caso de custodia no parental, ¿perderé todos mis derechos de padre o madre?

No necesariamente.

Usted tiene derecho a visitas a menos que eso perjudique al menor. El juez puede limitar sus visitas si el juez determina que usted:

- abandonó intencionalmente al menor por un largo tiempo o rehusó criarlo
- abusó física, sexual o emocionalmente de un menor
- tiene un historial de violencia familiar o de una agresión o asalto sexual que ha causado un daño físico grave
- tiene una condena como adulto por ciertos delitos sexuales ([RCW 26.10.160](#))
- vive con alguien que ha estado involucrado en cualquiera de esos tres últimos

❖ A menos que el juez ordene específicamente lo contrario, usted todavía tiene pleno e igual acceso a los expedientes escolares y médicos del menor. [RCW 26.10.150](#).

¿Tendré que pagar manutención de menores si pierdo este caso?

Sí, si el juzgado tiene jurisdicción personal sobre usted (si usted ha tenido suficientes contactos con este estado). La cantidad que debe pagar depende de sus ingresos. Si el juzgado no tiene jurisdicción para fijar la manutención, la División de Manutención de Menores (DCS) podría fijarla. Lea [Cómo se fija la Manutención de Menores](#) y [¿Usted adeuda Manutención de Menores?](#)

¿Puedo recuperar la custodia?

Sí. Usted puede presentar una solicitud en el juzgado para modificar (cambiar) la orden de custodia no parental si puede demostrar que resolvió los problemas que llevaron a la orden de custodia no parental en primer lugar. [In re Custody of S.M. and A.M.](#), Ct. App. Div, 1 (2019).

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en septiembre de 2019.

© 2019 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)